



RESOLUCION N° 33 /2025.-

EXPTE. N° 7902/2025 – H.C.D.-

VISTO:

LA NOTA PRESENTADA POR EL PROFESOR SUPERIOR DE DANZA FOLKLORICO ESTEBAN DANIEL ARAGON REPRESENTANDO AL BALLETO FOLKLORICO ECOS ENTRERRIANOS S/ SOLICITAR SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL EL “PRIMER CERTAMEN DE FOLKLORE”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ballet Ecos Entrerrianos, fundado el 30 de octubre de 2015, ha desarrollado desde sus inicios una sostenida labor de difusión cultural, transmitiendo la pasión por nuestras tradiciones populares y contando actualmente con un alumnado superior a las 80 personas;

Que, en el marco de su 10º Aniversario, la institución organiza este certamen con la participación de delegaciones provenientes de distintas regiones del país;

Que el folklore constituye una manifestación viva y auténtica de nuestra identidad cultural, resultando esencial para la preservación y transmisión de los valores y costumbres de nuestro pueblo;

Que la realización de este evento promueve la integración social, la participación comunitaria y el fortalecimiento del turismo cultural en nuestra localidad.

Que corresponde a este Cuerpo deliberativo acompañar y reconocer aquellas iniciativas que fortalezcan los lazos culturales y propicien el encuentro intergeneracional.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

Artículo. 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal, la realización del Primer Certamen de Folklore organizado por el Ballet Folklórico “Ecos Entrerrianos”, a desarrollarse en nuestra ciudad el día sábado 11 de octubre del corriente.

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.